RESOLUCIÓN Nº 101/26

Rauch, 1 de julio de 2026

----------VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTE	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
122 - PORRAZZO, ANGELICA HAYDEE	21	2025	01/07/2026	21/07/2026
157 - LAFERRER, GRACIELA ESTHER	7	2025	14/07/2026	20/07/2026
169 - SANDES, SILVIA NOEMI	14	2025	27/07/2026	09/08/2026
173 - VITALE, DORA FILOMENA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
185 - PATANE, ALEJANDRA GABRIELA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
186 - SILVA, GRACIELA LILIANA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
222 - SILVA, RAUL IVAN	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
223 - MORIS, ANALIA MARINA	14	2025	13/07/2026	26/07/2026
226 - CELIBERTI, LAURA DANIELA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
227 - ALFARO, ROSA MARIA ELENA	14	2025	05/08/2026	18/08/2026
234 - FERREYRA, PATRICIA TERESA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026

249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	14	2025	03/08/2026	16/08/2026
252 - HERNANDEZ, ELVIRA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
254 - POO, PABLO JOSE	7	2023	29/06/2026	05/07/2026
257 - MOIZZE, VERONICA ELISABET	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
272 - AIZPURUA, BRENDA	14	2025	15/07/2026	28/07/2026
275 - MURILLO, MARIA DE LOS ANGELES	7	2025	28/07/2026	03/08/2026
279 - ALBARRACIN, LUCAS MATIAS	7	2025	22/07/2026	28/07/2026
281 - HARKES, JAVIER ALEJANDRO	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
297 - ALONSO, NANCY GRACIELA	14	2025	03/08/2026	16/08/2026
306 - PERALTA, ANA CECILIA	14	2025	27/07/2026	09/08/2026
308 - CUARTEROLA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2025	23/07/2026	29/07/2026
315 - ALONSO, MARIA TERESA	7	2026	13/07/2026	19/07/2026
317 - ALFARO, MARIA SOLEDAD	14	2025	16/07/2026	29/07/2026
321 - DIAZ, CRISTIAN SERGIO DAVID	14	2025	20/07/2026	02/08/2026
325 - GARCIA, DIEGO IGNACIO	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
333 - BRAVO, MARIA MABEL	7	2025	18/07/2026	24/07/2026
334 - GIMENEZ, LUCIANA	7	2026	20/07/2026	26/07/2026
338 - LOMBARDOZZO, RUBEN JAVIER	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
340 - PEREZ, MARIA DEL MILAGRO	7	2025	25/07/2026	31/07/2026
343 - YAÑEZ, DAMIAN OSCAR	14	2025	20/07/2026	02/08/2026
345 - HEREDIA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
347 - EDEN, MARIA SILVINA	7	2025	01/08/2026	07/08/2026
350 - CUADRA, ANDREA MABEL	14	2025	17/07/2026	30/07/2026
359 - BASSAGAISTEGUY, MARIA AMALIA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
371 - GAYTE, MATIAS EZEQUIEL	7	2025	03/08/2026	09/08/2026
375 - LESCANO, ALFREDO CASIMIRO	14	2025	01/07/2026	14/07/2026
380 - PALERMO, SILVANA GABRIELA	7	2025	29/07/2026	04/08/2026
386 - GONZALEZ ORELLANO, ALDANA	14	2025	20/07/2026	02/08/2026
388 - SICA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
392 - JUANOLO, KARINA JESICA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
395 - FRECCERO, MARIA SUSANA	7	2025	21/07/2026	27/07/2026
398 - CUADRA, MARIA KARINA	14	2025	31/07/2026	13/08/2026
403 - LOPEZ, MONICA AMPARO	14	2026	20/07/2026	02/08/2026
410 - MORIS, CAROLINA GISELA	7	2025	22/06/2026	28/06/2026
412 - DI MARTINO, MARIA CECILIA	7	2026	27/07/2026	02/08/2026
429 - SOSA, NATALIA MARIA LAURA	7	2025	01/08/2026	07/08/2026
449 - AIZPURUA, MARIA DE FATIMA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
454 - LESCANO, CELIA MARIA	14	2025	14/07/2026	27/07/2026
456 - URRACO, MARIA BEATRIZ	7	2025	28/07/2026	03/08/2026
458 - RUVIERA, ALBERTO OSVALDO	14	2025	22/06/2026	05/07/2026
464 - RIERA, MARIA NOELIA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
467 - LOPEZ LAHITTE, MARIA AGOSTINA	14	2025	20/07/2026	02/08/2026
479 - GONGORA, NATALIA MARIA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026

482 - VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
496 - CARSANIGA, ANGELICA ALICIA	14	2025	22/07/2026	04/08/2026
513 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA VIRGINIA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
516 - BAGENETA, MARIA SILVINA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
520 - GARCIA, SERGIO ARIEL	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
524 - OTEGUI, HECTOR PABLO ALEJANDRO	7	2025	07/08/2026	13/08/2026
532 - DUANA, JORGE LEANDRO	7	2025	08/07/2026	14/07/2026
538 - DOS SANTOS, ANTONELLA MAGALI	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
548 - RODRIGUEZ, MARIA VALERIA	7	2026	20/07/2026	26/07/2026
559 - HERRERA, LAURA PATRICIA	14	2025	24/07/2026	06/08/2026
569 - GARCIA, CAMILA ROCIO	14	2025	22/06/2026	05/07/2026
579 - HERRERIA, BRUNO EMANUEL	7	2025	07/07/2026	13/07/2026
580 - GARCIA, MARTIN SAMUEL	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
582 - FASSIO, JORGE ARIEL	14	2025	18/07/2026	31/07/2026
587 - CHICLANA, ESTHER KARINA GABRIELA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
591 - CALMET, ROMINA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
598 - LAGO, VIRGINIA GABRIELA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
601 - GONGORA, JUANA MAGDALENA	14	2025	19/07/2026	01/08/2026
605 - PRYCHODKO, EVELINA GISELA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
610 - CARDOZO, MARIA FLORENCIA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
615 - BILBAO VALDEZ, TOMAS	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
621 - TORRANO, NICOLAS ADRIAN	7	2025	29/07/2026	04/08/2026
628 - FORCONI, RUBEN DARIO	7	2025	30/07/2026	05/08/2026
632 - HARKES, MARIA ETELVINA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
640 - LASARTE, LUCIANA GISELE	14	2025	20/07/2026	02/08/2026
643 - AYBAR, JUAN CARLOS MARCELO	7	2025	31/07/2026	06/08/2026
644 - ISLAS, FLORENCIA	7	2025	22/07/2026	28/07/2026
646 - VILLAMONTE, MARIA EMILIA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
649 - ALFARO, IVANA LUJAN	7	2025	21/07/2026	27/07/2026
653 - ALBARRACIN, JULIANA	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
656 - MURNO, MELINA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
657 - MANAZZA, CAMILA JAZMIN	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
660 - BELLABARBA, LUCAS ALEJANDRO	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
664 - MARTINEZ, ROCIO BELEN	7	2025	26/07/2026	01/08/2026
668 - BARRAGAN, MARIA CECILIA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
672 - CARDOZO, MARIA JOSE	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
676 - ORELLANO, GONZALO AGUSTIN	7	2025	29/07/2026	04/08/2026
685 - BRAQUET, YAMILA AYELEN	7	2025	20/07/2026	26/07/2026
686 - CASAL, JOANA MARIA	7	2025	22/07/2026	28/07/2026
703 - REPORTELLA, MARIA JOSE	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
704 - CROCCI, FLORENCIA	7	2025	27/07/2026	02/08/2026
707 - ALFARO, LUCIA	7	2025	18/07/2026	24/07/2026
717 - MARCHETTI, FRANCO	7	2025	20/07/2026	26/07/2026

724 - VAZQUEZ, BETIANA SOLEDAD	7	2025	22/06/2026	28/06/2026
733 - HEREDIA, JUAN JAVIER	7	2025	21/07/2026	27/07/2026
737 - ESPELET, MARIA BELEN	7	2025	27/07/2026	02/08/2026

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 102/26

Rauch, 1 de julio de 2026

----------VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Resolución 70/26.

El Decreto 619/26; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 619/26 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 6,5% sobre los valores del básico de abril de 2026.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: A partir del mes de julio de 2026 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso de la presente. Se detallarán: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 horas semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente. A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente:

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-
- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-
- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-
- **Bonificación Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Se abonará un importe mensual por la tarea de

entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta**.**

- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos feriados:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos los fin de semanas y feriados.
- **Guardia Laboratorios - técnicos:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia-.
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Bonificación por Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe mensual a los profesionales técnicos de hemoterapia por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor por día de guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Bonificación por emergencias - enfermería:** Se abonará un importe mensual a los profesionales de enfermería que presten servicios en el área de Guardia de Adultos por las tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Bonificación por Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Se abonará un valor mensual por las prestaciones realizadas por los técnicos de radiología por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al por día de guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía (semanal o feriado):** Corresponde al valor por cada guardia médica pasiva de 24 horas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Bonificación por Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual a las Supervisoras de Maestranza por cubrir en forma pasiva la función de mucama ante necesidades imprevistas del servicio
- **Bonificación por Guardia Cirugía y Esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el

servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.

- **Bonificación Por guardia cirugía y esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.
- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Bonificación por Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe mensual al personal de mucama que presta servicios de higiene en sala de maternidad y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación por coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Encargado de mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.
- **Bonificación – enfermería área de UTI:** Se abonará un importe mensual a las profesionales de enfermería que realicen tareas de forma estable en el área de Unidad de Terapia Intensiva (UTI).
- **Bonificación Guardias pasivas - Choferes:** Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como "Gratificación choferes" y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a "Guardia Pasiva". A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

11300	**GUARDIAS UTI SEMANAL**	86.31%	$ 575,673.03
11305	**GUARDIA UTI FERIADO**	96.56%	$ 644,038.78

11310	GUARDIA FARMACIA	6.70%	$ 44,687.86
11312	GUARDIA ADMISION	12.11%	$ 80,771.64
11313	BONIF. POR GUARDIA ADMINISTRATIVA CESORIM	16.20%	$ 108,051.25
11315	**GUARDIA LABOR.BIOQUIM**	34.40%	$ 229,442.15
11317	**GUARDIA LABOR.BIOQUIM FERIADO**	38.18%	$ 254,654.11
11320	GUARDIA LABORATORIO TECNICOS	12.40%	$ 82,705.89
11330	**GUARDIA PSIQUIATRIA**	26.70%	$ 178,084.46
11340	**GUARDIAS TOCOGINECO SEMANAL**	53.20%	$ 354,834.96
11345	**GUARDIAS TOCOGINECO FERIADO**	63.70%	$ 424,868.17
11350	**GUARDIA TRAUMATOLOGIA**	45.60%	$ 304,144.25
11351	**GUARDIA ODONTOLOGIA**	12.40%	$ 82,705.89
11355	BONIF POR GUARDIA HEMOTERAPIA TECNICOS	82.20%	$ 548,260.03
11357	**GUARDIAS HEMOTERAPIA**	34.40%	$ 229,442.15
11358	BONIFICACION POR EMERGENCIAS-ENFERMERIA	28.80%	$ 192,091.10
11360	**GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL**	86.31%	$ 575,673.03
11362	**GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS**	96.56%	$ 644,038.78
11365	BONIFICACION POR GUARDIA DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	87.00%	$ 580,275.21

11366	**GUARDIA RX SEMANAL**	19.60%	$ 130,728.67
11367	**GUARDIA RX FERIADO**	21.80%	$ 145,402.29
11372	**GUARDIA PASIVA UTI**	177.00%	$ 1,180,559.91
11373	**GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL**	27.08%	$ 180,619.00
11374	**GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO**	29.49%	$ 196,693.29
11380	**GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL**	86.31%	$ 575,673.03
11385	**GUARDIA PEDIATRIA FERIADO**	96.56%	$ 644,038.78
11386	**GUARDIA PEDIATRIA PASIVA**	10.80%	$ 72,034.16
11307	**GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO**	20.52%	$ 136,864.91
11390	**GUARDIA ADULTO SEMANAL**	86.31%	$ 575,673.03
11395	**GUARDIA ADULTO FERIADO**	96.56%	$ 644,038.78
11401	**GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL**	8.60%	$ 57,360.54
11402	**GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO**	12.00%	$ 80,037.96
11410	**GUARDIA ANESTESIA SEMANAL**	150.89%	$ 1,006,410.65
11411	**GUARDIA ANESTESIA FERIADO**	178.11%	$ 1,187,963.42
11430	BONIFICACION POR GUARDIA COORDINADORA MAESTRANZA	33.50%	$ 223,439.31
11440	BONIFICACION POR GUARDIA CIRUGIA Y ESTERILIZACION	113.30%	$ 755,691.74
11445	BONIFICACION GUARDIA ESTERILIZACION	5.39%	$ 35,950.38
11450	GUARDIA MANTENIMIENTO	6.08%	$ 40,552.57
11451	BONIF PLANTA OXIGENO	4.47%	$ 29,814.14

11455	BONIFICACION POR GUARDIA SERV Y MAESTRANZA	55.50%	$ 370,175.57
11460	GUARDIA VACUNACION	2.107%	$ 14,053.33
11900	BONIFICACION ENFERMERIA AREA DE UTI	28.80%	$ 192,091.10
11905	Grat. Serv. Maestranza UTI	14.40%	$ 96,045.55
12100	Coordinación Servicio Ambulancia	53.60%	$ 357,502.89
12230	Bonif Coord Serv Soc	19.05%	$ 127,060.26
12300	Encargado Area mantenimiento	26.90%	$ 179,418.43
12410	Bonificación Resolución 177/22	16.60%	$ 110,719.18
12610	Responsable APS	201.10%	$ 1,341,302.81
12621	Coordinación Guardia Adultos	164.60%	$ 1,097,854.02
12640	Coordinacion UTI	164.60%	$ 1,097,854.02

Artículo N° 2: A partir del mes de agosto de 2026, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-
- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-
- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.
- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-
- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

11080	Traslado amb 50/100 km			$178,593.05
11100	Traslado amb 101/250km			$283,987.02

11110	Traslado amb +250 km			$310,304.80
12220	Bonificación Tareas Especiales	179	Keggan Silvia	$379,051.57
		202	Rivero Gaston	$745,500.00
		228	Belen Maria	$106,936.05
		238	Arce Veronica	$106,936.05
		252	Hernandez Elvira	$106,936.05
		267	Valdez Gilda	$106,936.05
		282	Faccio Nelida	$378,972.08
		321	Diaz Cristian	$299,050.36
		359	Bassagaysteguy amalia	$24,084.60
		372	Barth Cristian	$57,893.54
		373	D ercole Mauricio	$ 57,893.54
		380	Palermo Silvana	$106,936.05
		390	Atucha Susana	$378,972.08
		403	Lopez Amparo	$339,918
		418	Valenzuela Laura	$357,503.02
		423	Albano Beatriz	$95,544.50
		442	Diaz Carlos	$57,893.54
		527	ANDRADES ANA	$290,660.55
		532	Duana Jorge	$57,893.54
		569	Garcia Rocio	$339,918
		570	Olivera Oriana	$284,441.78
		580	Garcia Martin	$249,212.61
		598	Lago Virginia	$159,692.34
		605	Prychodko evelyn	$290,660.55
		630	Perez Francisco	$57,893.53
		647	Zappettini Guillermo	$2,302,691.68
		660	Bellabarba lucas	$208,860.15
		691	Lorea Lucrecia	$328,324.60
		696	Sanchez Ma jose	$244,632.35
		715	Laurenz evangelina	$237,516.30
		726	vasquez trinidad	$208,259.82
		733	heredia juan	$57,893.54
12221	Trabajo en Sala	510	achaga juan pedro	$1,258,150.72
		640	Lasarte Luciana	$1,258,150.72
12400	Bonificacion por prestacion	591	Calmet Romina	$695,366.64
		628	Forconi Dario	$1,825,912.99
		647	Zappettini Guillermo	$1,017,168.84
12600	Responsable Area	226	Celiberti Laura	$356,530.38
		345	Heredia Maria	$432,285.03
		510	achaga juan pedro	$392,090.10
		519	Rodriguez Pagani Gloria	$140,216.88
		520	Garcia Sergio	$140,216.88
		521	Elisio Silvana	$140,216.88
		640	Lasarte Luciana	$705,518.42

12630	Coordinación Servicio	185	Patane alejandra	$159,048.19
		260	Caballero Damian	$357,502.65
		518	Otegui H. Leandro	$430,758.17
		527	ANDRADES ANA	$279,595.49
		605	Prychodko evelyn	$279,595.49
		612	Valenzuela Natalia	$166,751.06
		648	Rodriguez Yanina	$284,441.78
		722	balda estefania	$430,758.16
32205	Hs Extras viajes ambulancia común			$14,711.96
32205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl			$17,495.30
32205	Eventos			$11,928.61
32205	Viajes choferes - 100 km			$16,778.88
32205	viajes choferes + 100 km			$33,557.77

Artículo Nº 3: A partir del mes de julio de 2026 se incrementarán los valores de las bonificaciones que se mencionan en el presente anexo III. Los mismos se liquidan en un porcentaje fijo respecto a una base compuesta por su haber básico, y como en otros casos, sumado a lo que perciben como diferencia de categoría o antigüedad. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre, motivo y modo de liquidarse los cuales ya fueron descriptos a través de la resolución 138/23:

11500 – Bonificación Fallo de Caja: *Reglamentado por art. 26 inc. i) de la Ordenanza Nº 1134/17 "Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch"*

11600 – Bonificación Función Diferenciada: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan tareas administrativas y están disponibles fuera del horario establecido por su jornada habitual, para que desarrollen tareas requeridas de manera presencial y/o en modalidad home-office. Previamente esta bonificación era denominada como "20% personal administrativo" y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

11607 – Tareas Extraordinarias Supervisoras: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan funciones como supervisoras de enfermería.

11610 - Adicional por bloqueo de título: *Reglamentado por art. 26 inc. h) de la Ordenanza Nº 1134/17 "Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch"* y *ley Nº 10.471 art. c de la Prov. de Bs. As.*

11700 - Bonificación por título: *Reglamentado por art. 26 inc. d) de la Ordenanza Nº 1134/17 "Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch"*

11710 - Bonificación ciclo básico: Se establece esta función para aquellos agentes que hayan cumplimentado con el ciclo básico educativo.

11720 - Bonificación por trabajo a distancia: Se establece esta bonificación para aquellos agentes que realizan funciones de enfermería en la zona rural.

11800 Bonificación Guardias pasivas - Choferes: Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como "Gratificación choferes" y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a "Guardia Pasiva". A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

12005 - Bonificación especial decreto 351/14: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Contador.

12200 - Encargado de sistemas: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Encargado de Sistemas.

12700 - Bonificación Cirugía: Se establece esta función para aquellos agentes que están a disponibilidad fuera de su carga horaria y realizan tareas de enfermería en área de Cirugía.

12730 – Bonificación dedicación exclusiva: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Tesorero, Jefe de compras y Administrador General (Director administrativo). *Reglamentado por art. 26 inc. f) de la Ordenanza Nº 1134/17 "Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch"*

12735 – Bonificación por dedicación decreto 3/20: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Director médico.

12740 – Bonificación coordinación de área 10%: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Supervisora de Maestranza.

12900 - Encargado de guardia: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan la función de Encargado de área de Enfermería.

11500	BONIFICACION FALLO DE CAJA	20.0%	Básico
11600	BONIFIC. FUNCION DIFERENCIADA	20.0%	Basico+Ant+Dif Basico
11607	TAREAS EXTRAORDINARIAS SUPERVISORAS	25.0%	Básico
11610	ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO	100.0%	Básico + Antig.
11700	BONIFICACION POR TITULO	10.0%	Básico + Dif. Basico
11710	BONIFICACION CICLO BASICO	5.0%	Básico + Dif. Basico
11720	BONIFICACION POR TRABAJO A DISTANCIA	10.0%	Básico
11800	GUARDIAS PASIVAS	25.0%	Básico + Antig.
12005	BONIFICACION ESPECIAL DECRETO 351/14	30.0%	Básico + Dif. Basico
12200	ENCARGADO DE SISTEMAS	30.0%	Básico + Antig. + Dif Básico
12700	BONIFICACION	10.0%	Básico
12730	BONIFICACION DEDICACION EXCLUSIVA	20.0%	Básico
12735	BONIFICACION POR DEDICACION DECRETO 3/20	30.0%	Básico
12740	BONIFICACION COORDINACION DE AREA 10%	10.0%	Básico + Antig.
12900	ENCARGADO DE GUARDIA	20.0%	Básico + Antig.

<u>Artículo Nº 4</u>: A partir del mes de julio de 2026 se incrementarán los valores correspondientes a la Carrera profesional hospitalaria de Rauch regulado por Ordenanza 126/98 el cual su haber básico mensual se corresponde a lo estipulado en el siguiente anexo IV:

Asistente: 7,0% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Agregado: 7,5% del salario mínimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Cargo / Hs. Sem.	24	30	35	36	40	42	48	54
Asistente	$1,120,531	$1,400,664	$1,634,108	$1,680,797	$1,867,552	$1,960,930	$2,241,063	$2,521,196
Agregado	$1,200,569	$1,500,712	$1,750,830	$1,800,854	$2,000,949	$2,100,996	$2,401,139	$2,701,281

Artículo Nº 5: Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

Artículo Nº 6: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 103/26

Rauch, 1 de julio de 2026

----------VISTO: La Resolución Nº 102/26 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza Nº 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: A partir del mes de julio del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 102/26** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:
Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.
Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana,-lunes a viernes, Concepto 11390.

GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.
Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380

GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.

GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.
Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.

Artículo Nº 2: TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 102/26.

Artículo Nº3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

Artículo Nº 4:Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 104/26

Rauch, 1 de julio de 2026

--------VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-

La Resolución 72/26.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 619/26, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" un incremento del 6.5% sobre los haberes correspondientes al mes de abril, a aplicarse en abril del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución Nº 70/26.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Fijar a partir del mes de julio de 2026 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MONTO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	$ 159,255.54	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	$ 207,032.20	Pacientes correspondientes a PAMI

	$ 239,488.94	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	$ 513,673.52	Por día trabajado
	$ 197,575.48	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	$ 513,673.52	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	$ 800,380.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	$ 220,593.98	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	$ 773,525.77	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	$ 30,629.40	Valor por día trabajado
CASTRO MARIA GABRIELA	$ 573,728.89	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	$ 513,673.52	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	$ 13,581.01	Por cada Audiometría, Logoaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	$ 14,625.70	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	$ 8,357.55	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
GARGAGLIONE GUIDO	$ 513,673.52	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	$ 52,323.46	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	$ 87,205.76	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.

GENTILE 15-02-03	$ 27,684.37	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	$ 4,716.68	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	$2,275,665.50	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	$ 902,525.30	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	$ 50,621.22	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	$1,514,805.07	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	$ 4,716.68	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	$ 513,673.52	Valor por día trabajado
REGUERA MARIANO	$ 197,575.48	Valor por practica realizada
RODRIGUEZ LUCIA	$ 513,673.52	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	$ 513,673.52	Por día trabajo
BARBIERI LUCAS	$ 129,728.65	Por día trabajado

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 105/26

Rauch, 2 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. Nº 27.388.875 legajo de personal Nº 350 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. Nº 27.388.875 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Cuadra.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. Nº 27.388.875 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Cuadra en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 106/26

Rauch, 2 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Góngora Natalia María D.N.I. Nº 26.729.117 legajo de personal Nº 479 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Góngora Natalia María D.N.I. Nº 26.729.117 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Góngora.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Góngora Natalia María D.N.I. Nº 26.729.117 por un total de pesos trescientos mil ($ 300000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Góngora en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 107/26

Rauch, 6 de julio de 2026

---------VISTO: La nota presentada por la agente María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. Nº 28.741.788, Legajo de Personal Nº 359 solicitando licencia por descanso anual.

El Decreto Nº 705/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el Empleo Público Municipal

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Tesorera del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025 a partir del día 20 de julio del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine, 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Tesorería del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto en su reemplazo a la actual Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. Nº 22.551.072, Legajo de Personal Nº 462.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la licencia por descanso anual otorgada por el término de siete (7) días, correspondientes al año 2025, a la Tesorera del Hospital Municipal, Sra. María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. Nº 28.741.788, Legajo de Personal Nº 359, a partir del día 20 de julio del corriente año.

Artículo Nº 2: Mientras dure la licencia de la titular, la Tesorería del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. Nº 22.551.072, Legajo de Personal Nº 462, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.

Artículo Nº 3: Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 108/26

Rauch, 7 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. Nº 23.698.653 legajo de personal Nº 267 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. Nº 23.698.653 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Valdez.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Valdez Gilda Raquel D.N.I. Nº 23.698.653 por un total de pesos quinientos mil ($ 500.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Valdez en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION 109/26

Rauch, 13 de julio de 2026

----------VISTO El Decreto Nº 713/26 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota presentada por el agente Sr. Fassio, Jorge Ariel DNI: 23.698.562 Leg. Nº 582 del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, el agente Sr. Fassio, Jorge Ariel, quien desempeña tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez" en carácter de personal de planta permanente, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de tres (3) meses.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, así, la licencia fue aceptada mediante Decreto 713/26.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Aceptar la licencia sin goce de haberes presentada por la agente Sr. Fassio Jorge Ariel DNI: 23.698.562 Leg. Nº 582 dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del día 01 de agosto por el término de tres (3) meses, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Articulo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 110/26

Rauch, 16 de julio de 2026

----------VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad inculpable presentada por la agente municipal Mabel Gladys Balda D.N.I. Nº 16.303.992 Leg. Nº 261.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de octubre de 2022 la agente Mabel Gladys Balda, inició un período de licencia por enfermedad inculpable, el cual ha concluido en sus plazos ordinarios.

Que con fecha 14 de julio de 2026, la interesada presentó un nuevo certificado médico solicitando una extensión de noventa (90) días de licencia por la misma contingencia de salud.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo regulatorio de la actividad, corresponde conceder a la agente una prórroga de su licencia por enfermedad inculpable por un término de seis (6) meses, con una percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes, haciéndose efectiva dicha reducción a partir del mes de julio de 2026.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Conceder a la agente municipal Mabel Gladys Balda D.N.I. Nº 16.303.992 Leg. Nº 261, una prórroga de su licencia por enfermedad inculpable en los términos del Artículo 45 del Convenio Colectivo de Trabajo, por el término de seis (6) meses contados a partir del mes de julio de 2026.

Artículo Nº2: Establecer que durante el período de prórroga otorgado en el artículo anterior, la agente percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes correspondientes a su situación de revista.

Artículo Nº3: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-